

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

RESOLUCIÓN GE-1000-8-019

13 de enero de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES BÁSICAS MENSUALES DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEFINIDOS POR CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO Y POR EL IPC"

El Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, por disposición constitucional y legal, el ajuste o incremento salarial es de carácter obligatorio y que en virtud de ello se efectúa reconociendo la pérdida de la capacidad adquisitiva del dinero y se actualiza año a año, *"el reajuste del valor del salario se realizará de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC) y eventualmente a otros factores"*.

Que el Acuerdo 0832 de 2013 *"Por el cual se ajustan las escalas de remuneración para la administración central municipal y se dictan otras disposiciones"*, del Honorable Concejo Municipal de Manizales, estableció en su artículo segundo, *"Las disposiciones de este Acuerdo, no comprenden a las entidades descentralizadas del orden Municipal, quienes para efectos del incremento salarial se regirán por las disposiciones que al respecto establezcan sus juntas directivas"*.

Que, siendo la Terminal de Transportes de Manizales S.A., una entidad descentralizada del orden Municipal de Manizales, tanto la Junta Directiva como el COMFIS, establecieron los lineamientos presupuestales para la anualidad 2025 con base en las proyecciones del IPC de la vigencia 2024.

Que el Gobierno Nacional el pasado 09 de enero de 2025, a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, expidió el Boletín Técnico de Índice de Precios al Consumidor - IPC de 2024 en 5.2% al cierre de vigencia.

Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A, conforme a la estructura Institucional cuenta con una Planta de Personal conformada por Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos.



Que, en dicho sentido mediante **Convención Colectiva de trabajo** suscrita entre el Sindicato Único de trabajadores y Empleados al Servicio del Estado (SINTRAUNICO) y la Terminal de Transportes de Manizales S.A, firmada el **ocho (08) de marzo del 2024**, se obtuvo como acuerdo el incremento salarial adicional de 3 puntos porcentuales para los trabajadores oficial de la entidad definiendo:

"ARTÍCULO 12: INCREMENTO SALARIAL. La Terminal de Transporte de Manizales S.A. incrementará cada año los salarios de los trabajadores, para el año 2024 de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) ponderado nacional de 2024 más tres (3) puntos, y para el año 2025 de acuerdo con el IPC ponderado nacional del año inmediatamente anterior más tres (3) puntos; y hasta tanto se suscriba una nueva convención colectiva, el salario de los trabajadores de la Terminal de Transportes de Manizales será reajustado de acuerdo con el IPC ponderado nacional del año inmediatamente anterior. En todo caso, los incrementos salariales se realizarán con retroactividad al 01 de enero de cada año."

Que, en razón a lo establecido ibidem, se hace necesario realizar ajuste a los salarios de los Trabajadores Oficiales de la Terminal de Transportes de Manizales S.A con retroactividad al 01 de enero de 2025.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar las asignaciones salariales básicas mensuales con retroactividad al 01 de enero de 2025 para los Trabajadores Oficiales de la entidad aplicando un incremento de 3 puntos adicionales sobre el incremento de IPC para un total de 8.2%, así:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD FUNCIONARIOS	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL 2024	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL 2025
Profesional Universitario	1	219	2	\$ 5,023,215.00	\$ 5,435,119
Secretaria Ejecutiva (Gerencia)	1	525	5	\$ 3,614,379.00	\$ 3,910,758
Auxiliar administrativos	4	550	4	\$ 2,547,219.00	\$ 2,756,091
Auxiliar administrativos	2	550	3	\$ 2,363,253.00	\$ 2,557,040
Técnico Operativo (Operativo)	1	314	1	\$ 2,225,985.00	\$ 2,408,516
Supervisor de Mantenimiento	1	545	2	\$ 2,003,384.00	\$ 2,167,661
Agentes de Tránsito	20	505	1	\$ 1,860,254.00	\$ 2,012,795
Cajeros Tasa de uso	7	505	1	\$ 1,860,254.00	\$ 2,012,795
Auxiliar servicios Generales	1	620	1	\$ 1,812,322.00	\$ 1,960,932
Conductor	1	620	1	\$ 1,812,322.00	\$ 1,960,932
Operario Mantenimiento	1	625	1	\$ 1,812,322.00	\$ 1,960,932





VIGILADO
SuperTransporte

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de la vigencia 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Manizales a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS

Gerente

Terminal de Transportes de Manizales S.A

Proyectó: Mary Sela Henao Garzón Profesional Universitario – Dependencia de Talento Humano.



Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia



+57 (606) 878 78 58



www.terminaldemanizales.com.co



contacto@terminaldemanizales.com.co



Terminal de Transportes de Manizales